DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL LA CREACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE UN PARQUE TECNOLOGICO NACIONAL EN LA CIUDAD DE SUCRE

LEY DE 23 DE JUNIO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Se declara de prioridad nacional, la creación, promoción y el desarrollo de un Parque Tecnológico Nacional.

Artículo 2. (Definición Parque Tecnológico). Para los fines de la presente Ley, se denomina Parque Tecnológico a una zona reservada para realizar investigación científica y desarrollo tecnológico y para el establecimiento de empresas de base tecnológica, con una organización funcional que otorga servicios comunes.

Artículo 3. (Ubicación del Parque Tecnológico) El Parque Tecnológico Nacional, estará ubicado en el Municipio de Sucre, debiendo establecerse el lugar de su ubicación en el mencionado espacio territorial.

Artículo 4. (Comité de Creación y Desarrollo del Parque Tecnológico Nacional) Se conforma el Comité de Creación y Desarrollo del Parque Tecnológico Nacional, constituido por los siguientes miembros:

- Viceministro de Industria, Comercio y Exportaciones.
- Director Ejecutivo de la Unidad de Productividad y Competitividad UPC.
- Un representante de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca.
- Un representante del Municipio.

- Un representante de la UMRPSFX.

Artículo 5. (Cesión de Terreno de Propiedad Pública para el Parque Tecnológico) La Prefectura del Departamento y el Municipio de Sucre, conforme al ordenamiento jurídico vigente, facilitarán la cesión de terreno de su propiedad para la construcción del Parque Tecnológico.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco años.

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte PRESIDENTE EN EJERCICIO

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de junio de dos mil cinco años